

CUENTA PÚBLICA 2015

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE DESGLOSE

➤ I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

◆ ACTIVO

– Efectivo y Equivalentes.

El importe en efectivo es la cantidad acumulada que se encuentra en resguardo en el área de tesorería al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y por ser día inhábil se deposita en bancos en las cuentas bancarias los primeros días del mes de enero de 2016 y 2015 respectivamente; los saldos en bancos es la integración de las cuentas bancarias en cheques con las que cuenta el hospital y se integra de la siguiente manera:

Concepto	31/12/2015	31/12/2014
Efectivo	162,319	198,539
Bancos recursos fiscales	7,908,356	7,289,017
Bancos recursos propios	3,374,812	1,367,965
Bancos gastos catastróficos	1,733,337	14
Total	13,178,825	8,855,535

– Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.

▪ Inversiones Financieras a Corto Plazo.

Concepto	31/12/2015	31/12/2014
Efectivo	0	3,740,171
Total	0	3,740,171

CUENTA PÚBLICA 2015

- **Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.**

El 56% está representado por las cuentas por cobrar de pacientes o familiares que al no contar con los recursos suficientes para liquidar sus adeudos, los garantizan mediante la firma de la “Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad que no Cuenta con Recursos Económicos”, dicha subcuenta se denomina Cartas Compromiso.

Concepto	31/12/2015	31/12/2014
Cuentas por cobrar entidades	11,531,847	3,149,353
Cartas compromiso	14,811,523	15,182,908
Total	26,343,370	18,332,261

Durante el ejercicio 2015 las áreas involucradas en el procedimiento de cancelación: Subdirección de Recursos Financieros, Departamento de Asuntos Jurídicos y Órgano Interno de Control, procedieron a dar seguimiento a los casos que fueron sometidos al procedimiento de cancelación de cuentas incobrables de acuerdo a la normatividad vigente, obteniendo como resultado cancelación de cuentas incobrables por importe de \$4,964,934, después de su cancelación se logró una recuperación de \$124,661, la recuperación total que se tuvo en el ejercicio 2015 este rubro fue de \$4,964,934, los cuales ya incluyen la recuperación de las cuentas canceladas.

- **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.**

Del importe total al cierre del ejercicio, 75% está representado por deudas a cargo del inversionista proveedor.

Concepto	31/12/2015	31/12/2014
Gastos por comprobar	206,279	237,181
Funcionarios y empleados	80,266	11,431
Deudores diversos entidades	107,408	107,408
Inversionistas proveedor	1,213,283	1,213,283
Total	1,607,236	1,569,303

CUENTA PÚBLICA 2015

▪ Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo.

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo. En este rubro se tuvo un incremento de \$92,235 en relación al ejercicio anterior, Se incluyen saldos al 31 de diciembre de 2015 y 2014 por un importe de \$176,990, que no han tenido movimiento en más de un año, los cuales se encuentran a la fecha en proceso de depuración.

Concepto	%	31/12/2015	%	31/12/2014
Anticipo a Proveedores	100%	273,532	100%	181,297

Almacén.

El Hospital utiliza el método de costo promedio para la valuación de sus inventarios; su aplicación es funcional.

Concepto	31/12/2015	31/12/2014
Almacén de papelería	1,121,645	1,400,823
Almacén de material de limpieza	69,108	94,164
Almacén de agua embotellada	1,908	3,179
Almacén de medicamento	31,338,836	72,441,539
Almacén de material de curación	62,673,544	62,679,756
Almacén de vestuario uniformes	1,764,909	333,819
Almacén de refacciones menores	219,719	2,141,400
Gases medicinales	5,453	2,345
Sumas	97,195,122	139,097,025

CUENTA PÚBLICA 2015

Bienes Muebles e Inmuebles. En el ejercicio 2015 el hospital no adquirió bienes muebles. El método utilizado para el cálculo de la depreciación es el de línea recta, y los porcentajes de depreciación se aplicaron de acuerdo a la guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación emitida por el CONAC. La depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es de \$24,629,368 y \$717,556 respectivamente.

Bienes Muebles

Integración de los Bienes Muebles:

(Pesos)		
Concepto	2015	2014
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0
Mobiliario Equipo Educativo y Recreativo	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	119,559,060	119,559,060
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0	0
Activos Biológicos	0	0
Suma de Bienes Muebles	119,559,060	119,559,060

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2015.

Registro Contable	Valor de la relación de bienes muebles	Conciliación
119,559,060	119,559,060	119,559,060

CUENTA PÚBLICA 2015

Bienes Inmuebles

Integración de los Bienes Inmuebles:

(Pesos)		
Descripción del Bien	2015	2014
Terrenos	0	0
Viviendas	0	0
Edificios no Habitacionales	901,981	901,981
Otros Bienes Inmueble	0	0
Subtotal de Bines Inmuebles	0	0
Infraestructura	0	0
Subtotal Infraestructura	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcciones en Proceso de Bienes Propios	0	0
Subtotal de Construcciones en Proceso	0	0
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	901,981	901,981

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2015.

Registro Contable	Valor de la relación de bienes muebles	Conciliación
901,981	901,981	901,981

Edificios no habitables.

El activo no circulante del Hospital se integra de un inmueble no habitacional que se encuentra en regulares condiciones, y que se recibió en donación el día 11 de mayo de 2010 por el Club Leones Bugambilias, A.C., con un costo histórico de \$901,981. Se realizó avalúo para la actualización de valores y a su

vez que permita la separación del valor de terreno y de la construcción. Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014 se tiene una depreciación acumulada de \$164,688 y \$139,858 respectivamente.

Bienes Propiedad del Inversionista Proveedor.

El contrato de Prestación de Servicios Número 00012004-001-005 suscrito con el Inversionista Proveedor, establece **en el punto 7.2 de la cláusula séptima lo siguiente:**

▪ Equipo y Bienes

El Inversionista Proveedor, antes de la fecha de inicio de servicios, y de conformidad con el programa preliminar de inicio de servicios deberá, con cargo a su patrimonio, proveer e instalar el equipo que se especifica en el Anexo 8 (Requerimientos de Equipo) así como todos los bienes y materiales necesarios para iniciar la prestación de los servicios en términos de las especificaciones de niveles de servicios. La provisión del equipo podrá realizarse a través de cualquier medio legal, en el entendido de que el Inversionista Proveedor deberá garantizar a través de sus subcontratos, que la propiedad del equipo, salvo en los casos autorizados señalados en el Anexo 8 (Requerimientos de Equipo), sea transmitida a la Secretaría al ocurrir la terminación del contrato por vencimiento del mismo o anticipadamente por cualquier motivo, sin perjuicio de lo previsto en el siguiente párrafo.

En la Cláusula Octava punto 8.7 se establece que:

▪ Mantenimiento y Operación de Equipo

En términos de los Anexos 9 (Requerimientos de Servicios) y 8 (Requerimientos de Equipo), el Inversionista Proveedor deberá instalar y dejar operando en la fecha de inicio de servicios todo el equipo; sin embargo, de conformidad con lo previsto en dichos anexos, el Inversionista Proveedor estará obligado a mantener el Equipo Médico, el Equipo de Telecomunicaciones y el Equipo de Informática únicamente por un periodo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de Inicio de Servicios, debiendo durante ese periodo realizar las reparaciones y reposiciones aplicables al mismo. En términos de los Anexos 9 (Requerimientos de Servicios) y 8 (Requerimientos de Equipo), el Equipo Instrumental y el Mobiliario deberán mantenerse y reponerse durante toda la vigencia del Proyecto.

Al vencer el periodo de 5 años al que se refiere el párrafo anterior, la propiedad del Equipo Médico, el Equipo de Telecomunicaciones y el Equipo de Informática continuará siendo del Inversionista Proveedor; sin embargo, el Inversionista Proveedor permitirá o causará que se permita la posesión, uso, goce y disfrute irrestricto del Equipo Médico, de Informática o de Telecomunicaciones a la Secretaría o las personas que ésta designe, hasta la fecha en que la Secretaría notifique por escrito al Inversionista Proveedor que determinado Equipo Médico, de Informática o de Telecomunicaciones ya no le es de utilidad y por lo tanto renuncia al derecho de uso del mismo pactado en este Contrato, permitiendo que el Inversionista Proveedor disponga libremente del Equipo en cuestión. Durante el tiempo en que la Secretaría goce de los derechos de uso, goce y disfrute del Equipo Médico, de Telecomunicaciones y de Informática, ésta será responsable de la operación y mantenimiento del Equipo correspondiente, y a su propio costo y riesgo podrá transferir el Equipo que corresponda fuera de las Instalaciones para su uso en cualquier lugar que estime conveniente la Secretaría.

El Inversionista Proveedor estará obligado a indemnizar a la Secretaría por la existencia de cualquier Vicio Oculto en el Equipo Médico, el Equipo de Telecomunicaciones o Equipo de Informática, por un periodo de seis meses contados a partir del quinto aniversario de la fecha de Inicio de Servicios, vencido dicho periodo el costo de reparación o de reposición de Equipo Médico, Equipo de Telecomunicaciones o Equipo de Informática para las Instalaciones será responsabilidad y con cargo al patrimonio de la Secretaría a su entera discreción.

▪ Equipo Médico

En lo referente al proceso de renovación del Equipo Médico, se entiende que, resultaría inaceptable adjudicar a la Secretaría o al Inversionista Proveedor todo el costo de la incertidumbre de la innovación tecnológica o todo el riesgo de la renovación improcedente y / o no costo efectivo. Es por tanto necesario interponer un horizonte de tiempo para la provisión – mantenimiento – renovación de Equipo Médico más limitado que el otorgado al Proyecto.

Por lo precedente, el Inversionista Proveedor llevará a cabo la provisión inicial del Equipo Médico del Proyecto y las obligaciones de renovación, reposición y mantenimiento del Equipo Médico serán obligación del Inversionista Proveedor únicamente por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la Fecha de Inicio de Servicios. El mantenimiento, renovación y reposición posterior se desarrollará según lineamientos y especificaciones generadas por la Secretaría conforme a Contratos Adicionales, en su caso, o a través de cualquier otro método que determine la Secretaría, inclusive la contratación de una tercera persona en cuyo caso, el Inversionista Proveedor deberá permitir el acceso a las Instalaciones a la persona que la Secretaría determine para prestar dichos servicios.

Al vencer el periodo de 5 (cinco) años al que se refiere el párrafo anterior, la propiedad del Equipo Médico continuará siendo del Inversionista Proveedor; sin embargo, el Inversionista Proveedor permitirá o causará que se permita la posesión, uso, goce y disfrute irrestricto del Equipo Médico a la Secretaría o las personas que ésta designe, hasta la fecha en que la Secretaría notifique por escrito al Inversionista Proveedor que determinado Equipo Médico ya no le es de utilidad y por lo tanto renuncia al derecho de uso del mismo pactado en el Contrato, permitiendo que el Inversionista Proveedor disponga libremente del Equipo en cuestión. Durante el tiempo en que la Secretaría goce de los derechos de uso, goce y disfrute del Equipo Médico, ésta será responsable de la operación y mantenimiento del mismo, y a su propio costo y riesgo podrá transferir el Equipo Médico que corresponda fuera de las Instalaciones para su uso en cualquier lugar que estime conveniente la Secretaría.

El Inversionista Proveedor estará obligado a indemnizar a la Secretaría por la existencia de cualquier Vicio Oculto en el Equipo Médico, por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir del quinto aniversario de la Fecha de Inicio de Servicios, vencido dicho periodo el costo de reparación o de reposición de Equipo Médico será responsabilidad y con cargo al patrimonio de la Secretaría a discreción de la Secretaría.

En el procedimiento de la entrega para la posesión, uso, goce y disfrute del Equipo Médico que se siguió en el quinto aniversario de la fecha de inicio de servicios, fue conforme al procedimiento establecido en el Anexo 15 (Procedimiento de Entrega de las Instalaciones).

CUENTA PÚBLICA 2015

De lo anterior se envió oficio No. DG/HRAEB/0906/2012 de fecha 27 de septiembre de 2012 en los términos del Contrato de Prestación de Servicios, en el cual la Secretaría recibe equipo y se reserva el derecho de hacer las reclamaciones que estime convenientes por vicios ocultos de acuerdo al mismo instrumento legal antes citado, donde se entrega relación de las condiciones del equipo en referencia.

Las ampliaciones de contrato realizadas con el Inversionista Proveedor (PPS) en el ejercicio fiscal 2015 fueron realizadas de acuerdo al Anexo 6 (Procedimiento de Variación), el objeto de estas ampliaciones corresponde a adecuaciones en el Hospital con la finalidad de incrementar algunos espacios y servicios conforme a la siguiente tabla:

Descripción	Monto
Adecuación de área destinada para el Laboratorios de Investigación	7,000,000
Adecuación de área destinado para la instalación del Tomógrafo de 20 cortes con aplicaciones PET CT	7,024,209
Adecuación de área destinada para el de Terapia Intermedia	2,272,361
Adecuación de área de Segundo Piso Pediatría, Banco de Leches y Área de Lisosomales	388,211
Actualización tecnológica e implementación del sistema Integral de Administración Hospitalaria para el HRAEB	58,627,248
Otra modificaciones menores	462,715

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

Concepto	31/12/2015	31/12/2014
Estimación para Cuentas Incobrables	8,299,154	12,238,990
Estimación por Obsolescencia de Materiales	6,603,533	9,947,297
Total	14,902,687	22,186,287

De conformidad con las disposiciones de la NIFFGG SP 03 "Estimación de cuentas incobrables" el registro actual que se tiene por un importe de \$8,299,154 al 31 de diciembre de 2015, es suficiente para cubrir el importe de las cuentas por cobrar a corto plazo registradas que no se han recuperado en más de un año, y que tienen su origen en las cartas compromiso que suscriben los clientes de bajo recursos a favor del hospital

CUENTA PÚBLICA 2015

derivado de la atención medica que reciben. Cabe señalar que la reserva registrada no incluye los adeudos de la cuenta de deudores diversos por cobrar por un importe de \$260,903 que no han tenido movimiento en más de un año.

Al 31 de diciembre de 2015 se encontraban en proceso de cancelación de cuentas incobrables un importe de \$4,501,354, posterior a cierre en el mes de enero de 2016 se incorporaron al proceso de cancelación \$1,405,705, dando un total de \$5,907,059 que se aplicaran contra la Estimación de cuentas incobrables, conforme al Procedimiento y Normas de cancelación de cuentas incobrables y a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad en el ejercicio 2016.

Otros Activos a Corto Plazo

▪ Impuestos a Favor.

El 99% de esta cuenta está representado por ISR pagado en exceso en diciembre de 2012, se continúa el trámite de compensación de dicho importe.

Concepto	31/12/2015	31/12/2014
ISR por salarios	147,039	147,039
IVA a favor	2,127	10,553
Sumas	149,166	157,592

– Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo.

Esta cuenta representa el importe de los préstamos realizados entre instituciones que se llevan a cabo en base a solicitudes formalizadas mediante oficio, con la finalidad de preservar la salud e integridad de los pacientes buscando su recuperación dentro de los tiempos comprometidos por las partes.

CUENTA PÚBLICA 2015

Deudores por Prestamos de Materiales y Suministros	31/12/2015	31/12/2014
Hospital General de Celaya (ISAPEG)	17,778	9,557
Hospital General de Guanajuato (ISAPEG)	46,739	47,658
Hospital Regional de León (ISAPEG)	262,115	468,942
ISSSTE	229,423	195,064
Instituto Mexicano del Seguro Social	566,271	804,180
Hospital General de Pénjamo	29,989	29,989
Hospital General de Dolores Hidalgo	-	2,029
Hospital Materno Infantil	40,242	30,774
Hospital General de Romita	30,042	30,042
Hospital Comunitario Apaseo el Grande	47,456	47,456
Hospital General de Uriangato	1,877	1,877
Instituto de Cardiología	-	265,656
Deudores por Prestamos de Materiales y Suministros	31/12/2015	31/12/2014
Instituto de Cancerología	8,460	8,460
Hospital General de Abasolo	276	276
Hospital General de Yuriria	399	399
Hospital General de Zacatecas	447	447
Hospital Comunitario de Yuriria	74	74
Hospital Comunitario de Abasolo	56	56
Hospital General de Silao	4,431	4,721
Hospital Comunitario de Romita	425	568
HUDELZA	-	9,320
Rex Farma SA de CV	-	1,078
Hospital General de Acámbaro	-	18,134
Hospital de Especialidades Pediátrico de León	23,307	-

CUENTA PÚBLICA 2015

CERESO	2,213	-
Sumas	1,312,020	1,976,757

♦ PASIVO

Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Se tuvo una disminución en las cuentas por pagar en relación al ejercicio inmediato anterior, las cuales están representadas principalmente por retenciones y contribuciones pendientes de enterar y pasivos a proveedores.

Concepto	31/12/2015	31/12/2014
Servicios Personales por Pagar	725,969	634,604
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,153,808	48,330,640
Retenciones y Contribuciones	6,785,917	6,415,708
Otras Cuentas por Pagar	317,018	104,400
Total	13,982,712	55,485,352

Pasivos Diferidos a Corto Plazo.

Pasivos Diferidos a Corto Plazo. El importe de \$26,343,370 y \$24,343,370 al 31 de diciembre de 2015 y 2014 respectivamente, corresponde la aplicación de la Norma de Información Financiera General Gubernamental para el Sector Paraestatal 01 (NIFGG SP01) “Control Presupuestarios de los Ingresos y de los Gastos”, en específico al apartado 16 en el que se refiere a las operaciones de ingresos que al 31 de diciembre de cada ejercicio no se hayan cobrado, deberán permanecer registrados en las cuentas de Ingresos por Recuperar a Corto Plazo y Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo. En el ejercicio 2013, no se dio cumplimiento a esta norma, por lo que en el mes de julio de 2014, se realizó consulta a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre su aplicación, la cual se pronunció al respecto mediante oficio número 309-A.-II-a-095 /2014 de fecha agosto de 2014 en el sentido de que dicha norma debía ser observada.

Concepto	31/12/2015	31/12/2014
Adeudos de entidades y cuotas de recuperación	26,343,370	18,332,261

CUENTA PÚBLICA 2015

Otros pasivos Circulantes.

Esta cuenta representa el saldo que el Hospital debe por concepto de préstamos de medicamentos y materiales entre instituciones del sector salud para cubrir necesidades de abastecimiento en el servicio.

Concepto	31/12/2015	31/12/2014
Hospital General de Guanajuato (ISAPG)	60,296	60,296
Hospital General Salamanca	3,367	3,367
Hospital Materno Infantil	41,068	41,068
Hospital Regional de León (ISAPEG)	205,105	429,680
Hospital Regional Dolores Hidalgo	1,278	1,278
HUDELZA SA de CV	44,985	39,440
ISAPEG	75,558	75,558
ISSSTE	623,700	307,061
Instituto Mexicano del Seguro Social	-15,634	117,320
Instrumentación Médica SA de CV	15,981	-
Medina Zamora Ulises	-	154,992
Rex Farma SA de CV	198	198
Liber Salus SA de CV	-	46,980
Concepto	31/12/2015	31/12/2014
Equipos Quirúrgicos Potosinos SA de CV	1,102	-
CAFIMED S de RL	-	9,570
Grupo Emequr SA de CV	1,729	-
Abastecedora Médica Hospitalaria de Aguascalientes SA de CV	24,360	1,225
Fernando Villegas Priego	2,463	-
Fresenius Médica Care de México SA de CV	581	-
Pichsa para Hospitales SA de CV	-	10,822
DICIPA SA de CV	-	14,964

CUENTA PÚBLICA 2015

Boston Sicientific de México SA de CV	-	17,342
JGH Solutions SA de CV	8,088	8,088
Justesa Imagen Mexicana	-	21,836
Hospital de Especialidades Pediátrico de León	7,153	-
Médical Dimegar SA de CV	1,514	-
SJ Médical México S de RL de CV	3,122	-
Medstent SA de CV	19,024	-
Hospital Materno Infantil San Luis de la Paz	3,167	-
Diseño y Desarrollo Médico SA de CV	11,136	-
Hospital General de Yuriria	-	159
Total	1,139,341	1,361,246

➤ II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

◆ Ingresos de Gestión

El 85% de los ingresos del Hospital está representado por los Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal. Para el presente ejercicio dichos ingresos ascendieron a \$947,205,838, de los cuales el 49% fue destinado a cubrir el rubro de servicios personales, el 15% al rubro de recursos materiales y el 36% al rubro de servicios generales; es importante destacar que dentro del rubro de servicios generales el importe más representativo es el que se destina a pago al Inversionista Proveedor, el cual ascendió a \$240,128,142 este monto representa el 70% del rubro total de servicios generales recibidos del Gobierno Federal.

El Hospital cuenta con acreditación ante el Fondo de Protección Social en Salud a través de los cuales se reciben ingresos por Gastos Catastróficos, relativos a la atención de enfermedades graves.

De los Ingresos Propios, el 78% es captado a través del Fondo de Protección Social en Salud. El 22% restante está representado en su mayoría por la captación de Cuotas de Recuperación a través de los diferentes niveles socioeconómicos, otros ingresos y beneficios, ingresos financieros, entre otros.

◆ Gastos y Otras Pérdidas

CUENTA PÚBLICA 2015

Los egresos ascendieron a \$1,129,732,029, de los cuales el 41% fue destinado a cubrir el rubro de servicios personales, 21% al rubro de Materiales y Suministros, principalmente se destinaron a la adquisición de medicamento y material de curación, el 36% al rubro de Servicios Generales, 2% está representado por otros gastos estimaciones, depreciaciones y disminución en inventarios.

➤ III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

◆ Hacienda Pública/Patrimonio

El día 11 de mayo de 2010 el CLUB DE LEONES BUGAMBILIAS A.C., donó, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, el inmueble ubicado en la calle Alfredo Valadez esquina con Mar de Arabia, construido sobre el lote de terreno número diecinueve, manzana 13-D, colonia Santa María del Granjero de esta ciudad de León Guanajuato.

El patrimonio se integra por la incorporación de la donación antes descrita y además de los resultados de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 que a continuación se detallan:

Detalle	Importe
Donación	901,981
Resultado del Ejercicio 2007	27,028,194
Resultado del Ejercicio 2008	17,028,421
Resultado del Ejercicio 2009	-6,924,207
Resultado del Ejercicio 2010	-3,777,013
Resultado del Ejercicio 2011	44,428,025
Resultado del Ejercicio 2012	13,275,185
Resultado del Ejercicio 2013	70,037,960
Detalle	Importe
Resultado del Ejercicio 2014	-60,263,995
Resultado del Ejercicio 2015	-41,935,464
Patrimonio/capital Social	94,413,870
Aportaciones de Gobierno federal del Año en Curso	25,145,189
Suma	179,358,146

CUENTA PÚBLICA 2015

- ♦ En el ejercicio 2014 se adquirió activo fijo por \$119,559,060, patrimonio capitalizado en el ejercicio 2015 por \$94,413,870 protocolización de acta que se someterá a trámite ante la Junta Directiva del Órgano de Gobierno en 2016, quedando pendiente de capitalizar en el ejercicio 2016 \$25,145,188, integrados por la siguiente relación de bienes muebles:

Descripción del Bien	Total
1 Microscopio de alta especialidad para neurocirugía	9,039,300
1 Tomógrafo de coherencia óptica con cámara no midiática	2,285,200
1 Topógrafo corneal con tecnología de discos de placido	423,400
1 Campana de flujo laminar	65,737
4 Sistema híbrido de cuidados especiales	5,919,480
2 Eco cardiógrafo con estación de trabajo	9,140,800
8 Sistemas híbridos cuna/incubadora	10,145,694
2 Máquinas de anestesia	3,422,831
2 Electrocardiógrafos	504,104
1 Equipo para hipotermia terapéutica	459,360
15 Ventiladores de terapia intensiva	13,621,381
8 Ventilados mecánicos invasivos no invasivos	6,918,797
1 Equipo de tomografía de 20 cortes con aplicaciones de PET	36,888,000
1 Equipo de uro dinamia computarizado	999,996
Descripción del Bien	Total
1 Cámara de refrigeración	788,800
12 Monitores avanzados de signos vitales	17,449,722
2 Central de monitoreo	1,486,458
Suma	119,559,060

- Al haberse omitido considerar del recurso fiscal y propio las transferencias de capital para acreditarlas contra la cuenta destinada para adquisición de bienes muebles de Patrimonio “Aportaciones del Gobierno Federal del Año en curso” en el ejercicio 2014 como lo establece la NIFGG SP 02

CUENTA PÚBLICA 2015

Apartado B “Aportaciones de Capital” numeral 17, la capitalización se registró contra resultado del ejercicio 2014 al 31 de diciembre del ejercicio 2015, derivado de que no es posible modificar la cuenta pública 2014 y de que registrarse en otra cuenta, que no sea resultados del ejercicio 2014 o anteriores, se estaría duplicando el efecto de la adquisición de bienes muebles por ya estar contenida en el resultado del ejercicio 2014.

- ♦ En el ejercicio 2015 se realizó el pago del pasivo del 2014 proveniente de adquisición de Bienes muebles con recurso propio por la cantidad de \$25,145,188
 - Se transfirió de la cuenta de ingresos propios a la cuenta de “Aportaciones de Gobierno Federal del Año en Curso” los \$25,145,188.71 que se pagaron de bienes muebles, con la finalidad de que al inicio del año 2016 se traspasen a la cuenta de “Aportaciones de Gobierno Federal de Años anteriores”, y solicitar en el ejercicio 2016 ante la Junta Directiva del Órgano de Gobierno autorización para capitalizar esta cuenta. Movimiento sustentado en la NIFGG SP 02, la Guía Contabilizadora y el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

NIFGG SP 02 Apartado B. Aportaciones de Capital.

17. Las transferencias de capital que reciban las Entidades Paraestatales Federales durante el ejercicio, con recursos (efectivo, transferencias bancarias, depósito (y/o en sus caso, a través de operaciones de gastos directo, se acreditarán invariablemente a la cuenta de Patrimonio “Aportaciones de Gobierno Federal del Año en Curso”.

18. Al cierre del ejercicio se cancelarán los registros presupuestarios correspondientes a los ingresos y los egresos públicos, de aquellas aportaciones realizadas a través de gasto directo por la adquisición de bienes muebles e inmuebles, obras o inversiones de las cuales no se haya expedido la cuenta por liquidar certificada para su pago, disminuyéndolos de la cuenta “Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso” mismas que se registraran y pagaran con el presupuesto del siguiente ejercicio, de conformidad con el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Capítulo VIII Del Pasivo Circulante de la Entidades, artículos 121 a 123 RLFPRH.

20. Al inicio de Ejercicio inmediato anterior siguiente se traspasará el saldo de la cuenta “Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso” a la cuenta “Aportaciones del Gobierno Federal de Años Anteriores”.

Se realizó el 31 de diciembre de 2015 la capitalización de los bienes muebles adquiridos en 2014 tomando en consideración la NIFGG SP 02, la Guía Contabilizadora y el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, numeral 3 del rubro Aportaciones de capital.

NIFGG SP 02 Apartado B. Aportaciones de Capital.

CUENTA PÚBLICA 2015

21. Las “Aportaciones de Años Anteriores se podrán capitalizar al patrimonio o Capital Social, previa autorización de la Junta Directiva o del Órgano de Gobierno, la formalización de dicha capitalización se sustentará con la emisión de los títulos o documentos que amparen la participación o aportaciones de Gobierno Federal.

22. Al inicio del Ejercicio inmediato anterior, se deberán cancelar los registros asentados en el activo y el pasivo por las operaciones derivadas de “Pasivo circulante” y contabilizar nuevamente por las adquisiciones de bienes, en la modalidad que se aplique, con la incidencia en cuentas de orden por el presupuesto del año con que se pague.

➤ IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

◆ Efectivo y Equivalentes

La disponibilidad del recurso fiscal al cierre del ejercicio 2015 con respecto al 2014 tuvo un incremento del 67%, disponibilidad que corresponde a impuestos federales, estatales y contribuciones de seguridad social, a enterar en el primer mes del ejercicio 2016.

Concepto	31/12/2015	31/12/2014
Efectivo en bancos - Tesorería	13,178,825	8,855,535
Efectivo en bancos - Dependencias	0	0
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0	0
Fondos con afectación específica	0	0
Depósitos de terceros y otros	0	0
Total de Efectivo y Equivalentes	13,178,825	8,855,535

Se informa que se cubrió un pasivo por el importe de \$25,145,189 en el ejercicio 2015 correspondiente al proyecto de inversión número 1312NCD0007 Adquisición de Equipo Médico de Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío del 2014

CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	31/12/2015	31/12/2014
Adquisición de Equipo Médico	25,145,189	94,413,871
Total	25,145,189	94,413,871

- Conciliación de los Flujos de Efectivo Neto contra los Ahorros y Desahorros antes de rubros extraordinarios.

Concepto	31/12/2015	31/12/2014
Ahorro /Desahorro antes rubros Extraordinarios	-11,320,130	22,947,823
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	41,055,601	46,272,807
Depreciación	26,112,837	14,528,029
Amortización	40,077	9,558,491
Incremento de la Provisiones	14,902,687	22,186,287
Incremento en inversiones producido por revaluación	52,375,731	23,324,984
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	-	-
Incremento en cuentas por cobrar	26,343,370	18,332,261
Partidas Extraordinarias	26,032,361	4,992,723

➤ V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

CUENTA PÚBLICA 2015

Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 (cifras en pesos)		
1. Total de egresos (presupuestarios)		1,107,641,396.00
2. Menos egresos presupuestarios no contables		4,062,281.00
Mobiliario y equipo de administración		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	
Vehículos y equipos de transporte		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Acciones y participaciones de capital		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestarios No Contables	4,062,281.00	
3. Más gastos contables no presupuestales		26,152,914.00
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones		
Estimación para Cuentas Incobrables	900,436.00	
Estimación por Obsolescencia de Inventarios	1,275,759.00	
Depreciación de Edificios	24,830.00	
Depreciación de Equipo e Instrumental Médico	23,911,812.00	
Provisiones		
Disminución de inventarios	40,077.00	
Aumento por insuficiencia de estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales	-	
4. Total de Gasto Contable (4=1-2+3)		1,129,732,029.00

CUENTA PÚBLICA 2015

Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 (cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		1,107,641,396.00
2. Más ingresos contables no presupuestarios		887,172.00
Incremento por variación en inventarios	154,255.00	
Disminución de exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución de exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Intereses cobrados	551,748.00	
Donativos recibidos en especie	181,169.00	
Otros ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos ingresos presupuestarios no contable		20,732,003.00
Productos de capital		
Aprovechamientos de capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros ingresos presupuestarios no contables	20,732,003.00	
4. Ingresos contables (4=1+2-3)		1,087,796,565.00

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

➤ Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

◆ Contables

Bienes Periodo Pre-operativo.

El Hospital tiene bienes propiedad de la Secretaría de Salud suministrados durante su periodo pre-operativo por importe de **\$11,218,504**, distribuidos en los rubros: Equipo Informático, Mobiliario y Equipo y Vehículos Terrestres.

◆ Cuentas de Orden Presupuestarias.

Respecto a la integración de las cuentas de orden presupuestarias se informa que no es posible proporcionarla en virtud de que este Hospital no cuenta con un sistema que permita la emisión de información en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El control del ejercicio del presupuesto, se realiza a través de diversos sistemas alternos y en hojas de cálculo en Excel. La Coordinadora de Sector ha iniciado los trabajos encaminados para dar cabal cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Hospital se ha sumado a dichos esfuerzos.

◆ Estado del Ejercicio del Presupuesto.

Para el ejercicio fiscal 2015, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la H. Cámara de Diputados aprobó un presupuesto original por \$1,184,401,421, que se integran de recursos fiscales por \$1,034,401,421 y recursos propios por \$150,000,000. El presupuesto fiscal se vio afectado por ampliaciones y reducciones, para quedar en un presupuesto modificado de \$947,205,838.

En relación a los ingresos propios se gestionó autorización por la captación de ingresos excedentes hasta por importe \$170,000,000, quedando un presupuesto modificado de \$160,435,559.

◆ Controversia Inversionista Proveedor.

Existe un Proceso de Conciliación entre el Inversionista Proveedor y el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, que se lleva a cabo en la Secretaría de la Función Pública, bajo el Expediente 315/2012, se han llevado a cabo diversas audiencias conciliatorias, así como reuniones de trabajo, de los cuales se pueden destacar los temas a tratar dentro del procedimiento de conciliación:

Con fecha 7 de noviembre de 2012 se presento contestación al escrito de conciliación presentado por el Inversionista Proveedor, así como también se ofrecieron pruebas por parte del Hospital para robustecer los hechos materia de la conciliación que se indican en párrafos posteriores de estas notas. Asimismo en esa fecha se llevo a cabo la primera audiencia de conciliación, en la cual se señalaron los temas a tratar dentro del procedimiento de conciliación que incluyo los siguientes asuntos:

- Falta de conformación del Comité de Expertos para resolver las controversias suscitadas.

CUENTA PÚBLICA 2015

- Violación a los límites de deducciones permitidas en el contrato.
- Daños de los usuarios del Hospital al equipamiento médico propiedad del proveedor.
- Deducciones en el control de inventario de existencias de almacén.
- Certificado de entrega de equipamiento médico, informático y de telecomunicaciones (vicios ocultos).
- Aplicación de deducciones por subrogación de pacientes a otros hospitales.
- Aplicación de deducciones por ausencia de equipos.
- Pago de facturas y pago de gastos financieros pendientes.
- Aplicación de deducciones y penas convencionales al servicio de informática y telecomunicaciones.
- Terminación de la obligación de ofrecer algún servicio informático o de telecomunicaciones una vez transcurrido el quinto año de operación.

Cabe resaltar algunos de los acuerdos que se han tomado:

- Presentación de tercero experto a efecto de dilucidar y definir los alcances y responsabilidades de las partes con respecto al servicio de Informática y telecomunicaciones.
- Términos de referencia para la auditoria que se practicara al servicio de informática y telecomunicaciones.
- Análisis de faltantes de equipos médico de acuerdo a la proposición técnica y la cartera de servicios ofertada.
- Análisis de la Información presentada por la entidad respecto de los equipos discontinuados.
- Análisis de la información presentada por la entidad respecto de los equipos con fallas reiterativas.
- Análisis de la información presentada por la entidad respecto de los vicios ocultos.

Las audiencias de seguimiento tuvieron verificativo en las siguientes fechas:

Minuta	Fecha de celebración en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	Minuta	Fecha de celebración en la Secretaría de la Función Pública
1	14 de noviembre de 2012	1	7 de noviembre de 2012
2	26 de noviembre de 2012	2	16 de noviembre de 2012
3	6 de diciembre de 2012	3	19 de noviembre de 2012
4	18 de diciembre de 2012	4	12 de diciembre de 2012
5	8 de enero de 2013	5	10 de enero de 2013
6	23 de enero de 2013	6	26 de febrero de 2013
7	8 de febrero de 2013	7	21 de marzo de 2013
8	22 de febrero de 2013	8	24 de abril de 2013
9	19 de marzo de 2013	9	4 de junio de 2013
10	17 de abril de 2013	10	23 de julio de 2013

CUENTA PÚBLICA 2015

11	23 de mayo de 2013	11	15 de octubre de 2013
12	15 de agosto de 2013	12	23 de enero de 2014
13	3 de septiembre de 2013	13	27 de febrero de 2014
14	3 de octubre de 2013	14	8 de abril de 2014
15	12 de noviembre de 2013	15	4 de junio de 2014
16	5 de febrero de 2014	16	21 de agosto de 2014
17	13 de marzo de 2014	17	5 de noviembre de 2014
18	26 de marzo de 2014	18	27 de enero de 2015
19	5 de junio de 2014	19	25 de marzo de 2015
20	20 de agosto de 2014	20, 21 y 22	2 de junio, 1 de septiembre y 5 de noviembre de 2015

De conformidad con lo informado por el departamento jurídico del Hospital, derivado de las audiencias de Conciliación efectuadas en la Secretaría de la Función Pública, así como las reuniones de trabajo, y las consultas formuladas a las diferentes áreas de los niveles centrales (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud CGAJDH, la Dirección General de Tecnologías de Información DGTI, el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica (CENETEC), se han realizado consensos y acuerdos los cuales quedarán plasmados en el convenio conciliatorio que se suscriba una vez concluido el procedimiento de Conciliación. Cabe señalar que se cuenta con un proyecto de conciliación pero se está trabajando por las partes los anexos finales correspondientes para su incorporación a los acuerdos de conciliación, y posteriormente se presentará para su validación de las Dependencias Centrales de la Secretaría de Salud.

El 26 febrero de 2016 se levantó acta de cierre a la controversia con el inversionista proveedor. Actualmente se está trabajando el convenio con todos los anexos respectivos para cuantificar los importes que aplican a las partes derivadas de los acuerdos que se generaron de la conciliación. A la fecha de presentación de los estados financieros, no es posible conocer los efectos resultantes del convenio referido.

♦ Juicios Laborales

– Estado que guardan los Juicios Laborales de trabajadores del Hospital:

Número de Expediente	Autoridad Laboral	Sentido en que se Contestó la Demanda	Etapas Procesales	Importe Aproximado
1087/2008 Leticia López Rivera	Junta Especial No. 28 Federal de conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, y se opone excepción de prescripción en términos de los artículos 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.	Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral	2,612,079
158/2009 Beatriz Del Refugio Cuevas Martínez	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido.	Ya fueron desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, solo queda pendiente de desahogar la prueba Inspeccional documental ofrecida por la parte actora.	672,979
209/2012 Martha Susana Pérez Guadarrama	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y	Se negó despido, y se opone excepción de prescripción en términos de los artículos 516 y 518 de la Ley	Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral.	1,255,730

CUENTA PÚBLICA 2015

	Arbitraje, de Gto.	Federal del Trabajo.		
499/2012 Georgina Alva Pérez	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negará despido, debido a que la trabajadora abandonó el empleo.	Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral.	447,432
53/2012 Ma. Concepción Marcela Hernández Álvarez.	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negará despido, debido a que la trabajadora abandonó el empleo. Es importante precisar que, la actora estaba subordinada directamente del OIC del HRAEB, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.	Pendiente por desahogar la prueba testimonial ofrecida por la Actora, así como la ratificación de documentos ofrecida por la demandada.	397,868
Número de Expediente	Autoridad Laboral	Sentido en que se Contestó la Demanda	Etapas Procesales	Importe Aproximado
43/2013 Karla Rocio Salgado	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negará despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, derivando así en la pérdida de confianza.	Pendiente por desahogar la prueba de cotejo de documentos ofrecida por el Hospital. Así como la pericial caligráfica y grafoscópica a cargo de la actora.	440,541
915/2013 Rafael Alejandro García Serrano	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negará despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, toda vez que no acató la obligación de cumplir con la jornada legalmente establecida de 8 horas diarias.	Se desahogaron todas las pruebas ofrecidas en el juicio. Pendiente cierre de instrucción para promover alegatos.	578,840
1454/2014 Eunice Herrera Baez	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	La trabajadora en su demanda reclama como prestación consiste en el "mejor derecho a ocupar la plaza de técnico en estadística en área médica para el turno vespertino, en el horario comprendido de las 13:30 a las 21:00 horas de lunes a viernes"	Tuvo verificativo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y se dio contestación a la demanda. Se ordenó citar como tercero interesado a la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón. Se señaló fecha para el próximo 10 de febrero de 2016 para continuación de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones.	La prestación no es económica
25/2015 Denisse Ramírez Zamora	H. Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje	Se negará el despido, toda vez que se le cesó por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones y ejecución de prohibiciones laborales, cese que fue previo al inicio de un Procedimiento Administrativo	Tuvo verificativo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, sin embargo la parte actora promovió un incidente de falta de personalidad. Se señaló fecha para la audiencia incidental, se hicieron las manifestaciones y se ofrecieron pruebas a efecto de	192,314

CUENTA PÚBLICA 2015

		Laboral.	que se tenga por improcedente el incidente de falta de personalidad. Se está en espera de que se resuelva lo conducente.	
1598/2015/E3/CD/IND Angélica García Álvarez	H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje	La actora rescindió la relación laboral al HRAEB, por presunto cambio a las Condiciones de Trabajo.	Se compareció a la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se acreditó personalidad y se exhibió el Decreto de Creación del HRAEB, como organismo público descentralizado de la administración pública federal; de manera que la autoridad laboral se declaró incompetente por materia, toda vez que derivado del decreto, observó que el Hospital es administrado de forma descentralizada por el Gobierno Federal, de conformidad en lo señalado en la fracción XXXI, inciso b) apartado A, del artículo 123 Constitucional, y en ese sentido declino su competencia a la H. Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Guanajuato, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 527 fracción II y 701 de la Ley Federal del Trabajo vigente. Por lo anterior, se está pendiente que la autoridad laboral federal notifique la fecha y hora para el desahogo de la audiencia.	570,323

- Estados que guardan los Juicios Laborales de trabajadores del Inversionista Proveedor:

Número de Expediente	Autoridad Laboral	Sentido de Contestación de la Demanda	Estado Procesal	Importe Aproximado
2252/2009E1/CA/IN D Cesar Guillermo Godoy Díaz * Servicio de Camellería	H. Junta Especial número uno de la local de Conciliación y Arbitraje	Se negó la relación Laboral	El Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Sexto Circuito determinó "negar el amparo a Consultores Estratégicos en Administración de Recursos Humanos; S.A. de C.V." De manera que, la cantidad del laudo a pagar fue por la cantidad de \$181,145.99. Por lo que en fecha 06 de Julio de 2015, compareció ante la Junta Especial No. 1, Análisis Práctica y Satisfacción de Necesidades, S.A de C.V. como deudor solidario de Consultores Estratégicos en Administración	El pasivo laboral es responsabilidad directa del Inversionista proveedor, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios.

CUENTA PÚBLICA 2015

			de Recursos Humanos; S.A. de C.V. a dar cumplimiento, depositando la cantidad de \$129,533.65 en cheque de caja, así como la cantidad de 387.00 en efectivo, sumándole a la cantidad de 535.00 pesos que obran depositados en favor del trabajador, anexando las constancias de retención por la cantidad de \$53,268.34. El actor promovió un recurso respecto de la deducción a la cantidad total del laudo, inconformándose por el pago incompleto al laudo, se dio contestación al recurso, y se está a la espera de que se resuelva con conducente. El recurso fue declarado improcedente, y ante dicha determinación el actor promovió amparo.	
1364/2013/E3/CD/IND Armando Prado Romero * Servicio de Vigilancia	H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje	Se negará la relación Laboral	Se compareció a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se acreditó personalidad, sin embargo se difirió debido a que no se ha emplazado al subcontratista proveedor de servicios, contratado por Acciona.	El pasivo laboral es responsabilidad directa del Inversionista proveedor, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios.
2206/2012/E3/CA/IND María Guadalupe Arriaga Cuellar * Servicio de Camillería	H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje	Se negará la relación Laboral	Se llegó a un arreglo conciliatorio y se formalizó CONVENIO el cual fue pagado por el proveedor del Inversionista Proveedor. Sin embargo la empresa de Seguridad Outsourcing Mexicana de Servicios Omese, S.A. de C.V., en fecha 20 de febrero de 2014, llegó a un arreglo conciliatorio y se comprometió a dar cumplimiento al convenio laboral por la cantidad de \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N) con fecha compromiso de pago 5 de Marzo de 2014, fijando una clausula penal de \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N); convenio que al día de hoy no ha sido cumplido.	El pasivo laboral es responsabilidad directa del Inversionista proveedor, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios.
1212/2014/E2/CF/IND Adrián Ulises Rodríguez Contreras *Servicio Camellería	H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje	Se negará la relación Laboral	Se compareció a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se acreditó personalidad, sin embargo se difirió debido a que no se ha emplazado al subcontratista proveedor de servicios, contratado por Acciona.	El pasivo laboral es responsabilidad directa del Inversionista proveedor, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios.
1265/2015/E2/CB/2015 Natalia Torres *Servicio Cocina	H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje	Se negará la relación Laboral	Se compareció a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se acreditó personalidad, sin embargo se difirió debido a que no se ha emplazado al subcontratista proveedor de servicios, contratado por Acciona. Fecha de audiencia pendiente, no se ha señalado.	El pasivo laboral es responsabilidad directa del Inversionista proveedor, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios.
Número de Expediente	Autoridad Laboral	Sentido de Contestación de la Demanda	Estado Procesal	Importe Aproximado
2005/2015/E2/CB/IND Felipe Mauricio Pérez Asencio *Servicio mantenimiento	H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación	Se negará la relación Laboral	Se compareció a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se acreditó personalidad, se contestó demanda, se ofrecieron pruebas. Se fijó fecha para el desahogo de pruebas.	El pasivo laboral es responsabilidad directa del Inversionista proveedor, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios.

CUENTA PÚBLICA 2015

1852/2015/E3/CD71 ND Marie Guadalupe Jiménez Que	H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación	Se negará la relación Laboral	Se compareció a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se acreditó personalidad. Se señaló fecha para contestación de demanda.	El pasivo laboral es responsabilidad directa del Inversionista proveedor, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios.
115/2016/E1/CB/IN D Daniel García Delgadillo	H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación	Se negará la relación Laboral	Se comparecerá a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, y se acreditará personalidad.	El pasivo laboral es responsabilidad directa del Inversionista proveedor, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios.

– Juicios de Garantías:

Juicio	Radicación	Prestaciones Reclamadas o Acto Impugnado	Actor	Estado Procesal
Amparo No. Exp 433/2013-I	Juzgado cuarto de Distrito en León, Guanajuato	La resolución de fecha 18 de diciembre de 2012 Pronunciada por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico derivado del juicio arbitral.	Quejoso: Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	Se confirmó la determinación del juzgado cuarto de distrito de sobreseer el asunto. Se liquidó el pago de la cantidad de \$201,297.13

– Procedimientos Arbitrales:

Juicio	Radicación	Prestaciones Reclamadas o Acto Impugnado	Actor	Estado Procesal
Procedimiento de Conciliación No. Exp. 315/2012	Secretaría de la Función Pública	El cumplimiento del contrato de prestación de servicios número 00012004-001-005 celebrado en fecha 25 de noviembre de 2005, suscrito entre la Secretaría de Salud Federal y Acciona, Sociedad Anónima.	Hospital de León Bajío, SA	Se encuentra en procedimiento de conciliación.

– Procedimientos ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico:

Juicio	Radicación	Prestaciones Reclamadas o Acto Impugnado	Actor	Estado Procesal
--------	------------	--	-------	-----------------

CUENTA PÚBLICA 2015

Procedimiento arbitral 1361/2014	Comisión Nacional de Arbitraje Médico	Atención médica otorgada de manera deficiente, y reclama indemnización.	Estela Valdez Lira	Se encuentra en procedimiento de conciliación.
-------------------------------------	--	--	--------------------	---

– Procedimientos ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa:

Juicio	Radicación	Prestaciones Reclamadas o Acto Impugnado	Actor	Estado Procesal
Juicio Ordinario Civil 2308/15-10-01-1-OT	Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa	a) Cumplimiento del contrato. b) Pago de la cantidad de \$6,356,644.50. c) Pago de intereses legales. d) Pago de daños y perjuicios. e) Pago de gastos y costas	Ing. Carmen Gochi Hernández	Se dio contestación a la demanda, se amplió la demanda por el actor y actualmente estamos contestando la ampliación de la misma. Se cubrió la suerte principal.
Juicio Ordinario Civil 2309/15-10-01-3	Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa	a) Cumplimiento del contrato. b) Pago de la cantidad de \$18,192,951.60. c) Pago de intereses legales. d) Pago de daños y perjuicios. e) Pago de gastos y costas	Ing. Carmen Gochi Hernández	Se dio contestación a la demanda. Se cubrió la suerte principal.

– Contingencias

Como resultado del ejercicio de sus facultades el Órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, practicó diversas auditorías de tipo operativo, administrativo y legal al cumplimiento del contrato celebrado entre el Inversionista Proveedor y la Secretaría de Salud; este contrato rige el funcionamiento del Hospital. Las revisiones efectuadas por el Órgano Interno de Control incluyeron acciones de cumplimiento del contrato desde el inicio de operaciones; como resultado de las auditorías se determinaron diversos incumplimientos como son sanciones, no poner a disposición del Hospital equipo, pago de gastos efectuados por el Hospital que debieron ser erogados por el Inversionista Proveedor, la cuantificación de estas operaciones fueron efectuadas por Servidores Públicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, conforme al contrato No. 00012004-001-005 y se muestra a continuación:

Número	Concepto	Número y Fecha de Oficio en el que se notificó la situación al Inversionista Proveedor	Importe	Número de Auditoria donde se detectó el hallazgo
--------	----------	--	---------	---

CUENTA PÚBLICA 2015

Sanciones y gastos a cargo del Inversionista proveedor				
1	Incumplimiento al servicio de mantenimiento a equipo médico, capacitación, entrega de manuales, entrega de informes de mantenimiento completos, así como la no disponibilidad del inventario actualizado con soporte informático de equipo instrumental y dispositivos médicos.	DG/HRAEB-702 30 de junio de 2011	14,972,861	OIC/AUD/006/2010
2	Pago de Diésel para planta de emergencia por parte del HRAEB y que le corresponde al Inversionista Proveedor.	DG/HRAEB/700 27 de junio de 2011	119,997	aportación de Jurídico
3	Fallas a varios equipos médicos durante el periodo de julio a diciembre de 2010.	DG/HRAEB/634 10 de junio de 2011	699,792	OIC/AUD/006/2010
4	Renta de equipo médico Recuperador de Células Sanguíneas pagado por el Hospital que le correspondían al Inversionista Proveedor.	635 26 de julio de 2010	23,200	OIC/AUD/004/2011
5	Gas Helio que fue pagado por el HRAEB que le correspondía pagarlo al Inversionista Proveedor.	000237 01 de marzo de 2011	817,325	Se detectó en la intervención de licitación de gases medicinales
		Suma	16,633,175	
Equipo no puesto a disposición del Hospital				
6	Faltante en el equipamiento médico de las bombas de infusión.	000374 29 de marzo de 2011	56,648,961	OIC/AUD/006/2010
7	Falta de disponibilidad del mobiliario del servicio de Hemodiálisis.	DG/HRAEB-676 27 de junio 2011	37,540,433	OIC/AUD/004/2010
8	No haber sido puesto a disposición el total del mobiliario y equipamiento ofertado.	DG/HRAEB-701 29 de junio de 2011	119,661,867	OIC/AUD/006/2010
9	Equipo de Cómputo no entregado, Equipo de Cómputo suministrado al Hospital y utilizado por el Inversionista Proveedor, licencias vencidas e incumplimiento en el "Sistema Integral".	DG/HRAEB/632/11	1,837,013	OIC/CON/002/10
		Suma	215,688,274	
		Gran total	232,321,449	

Los incumplimientos relacionados anteriormente fueron hechos del conocimiento al Inversionista Proveedor con la finalidad de obtener su reconocimiento y pago; sin embargo, el Inversionista Proveedor no reconoció los mencionados incumplimientos.

El 26 de febrero de 2016 se levantó acta de cierre a la controversia con el inversionista proveedor. Actualmente se está trabajando el convenio con todos los anexos respectivos para cuantificar los importes que aplican a las partes derivadas de los acuerdos de la resolución que se generaron de la conciliación.

– **Impuestos a favor.**

Derivado del pago en exceso de \$4,556,288 del impuesto sobre la renta del ejercicio 2012, se realizó la compensación de \$4,693,597 importe actualizado a la fecha de la compensación, quedando un saldo pendiente de \$147,039, actualmente se continúa con el trámite de compensación.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

El ejercicio 2015, fue un ejercicio complejo para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debido a que continuó el procedimiento de conciliación entre el Hospital y el Inversionista Proveedor ante la Secretaría de la Función Pública.

2. Panorama económico

En el ejercicio 2015, el Hospital mostró estabilidad financiera. A través de diversas fuentes de financiamiento se vio fortalecido; sin embargo, en el mes de febrero de 2015 el Hospital se vio afectado por un recorte al presupuesto por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por importe de \$60,477,901.

3. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del ente

El 29 de noviembre de 2006, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

b) Principales cambios en su estructura

No ha habido cambios relevantes en la Estructura Organizacional en el ejercicio 2015.

4. Organización y Objeto Social

a) El Objeto Social. El objeto social del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, es proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional. Corresponde al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, llevar a cabo las siguientes funciones:

- I. Proporcionar los servicios médicos quirúrgicos, ambulatorios y hospitalarios de alta especialidad que determine su Estatuto Orgánico, así como aquellos que autorice la Junta de Gobierno, relacionados con la Salud. Estos servicios se regirán por criterios de universalidad y gratuidad en el momento de usarlos, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios.
- II. Fungir como Hospital Federal de Referencia para efectos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, dentro del Sistema de Protección Social en Salud.
- III. Implementar esquemas innovadores de generación de recursos para incrementar su patrimonio, siempre que sean congruentes con el objeto del organismo descentralizado y con las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Formar recursos humanos altamente capacitados en el campo de las especialidades médicas con que cuenta el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.
- V. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad.
- VI. Impulsar la realización de estudios e investigaciones básica, clínica y experimental relacionadas con la provisión de servicios médico-quirúrgicos de alta especialidad, que para el efecto apruebe su junta de Gobierno.
- VII. Apoyar, acorde a los servicios que ofrezca, la ejecución de los programas sectoriales, especiales y regionales de salud;
- VIII. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en materia;
- IX. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de los trabajos de investigación que realice;
- X. Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico, de carácter tanto nacional como internacional y celebrar convenios de intercambio con instituciones afines;
- XI. Implantar esquemas de contratación de servicios profesionales y técnicos que requiera para su funcionamiento;
- XII. Prestar servicios de alta especialidad a otros organismos, entidades o instituciones públicas y privadas que lo requieran, de acuerdo a los convenios que para el efecto celebre, y
- XIII. Efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con su Decreto de Creación y otras disposiciones legales aplicables.

b) Principal actividad. Proveer atención médica de alta especialidad.

c) Ejercicio fiscal.– Las notas de estos estados financieros corresponden al ejercicio 2015.

d) Régimen jurídico. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal Sectorizado a la Secretaría de Salud, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios. Es una entidad paraestatal, no empresarial.

e) Consideraciones fiscales del ente. No es contribuyente de Impuesto Sobre la Renta. Por el tipo de actos o actividades que realiza, se encuentra exento del pago del Impuesto al Valor Agregado, tiene la obligación de retener el ISR e IVA por el uso o goce temporal de bienes o servicios profesionales de personas físicas, o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, así como cuando reciba servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas morales.

f) Estructura organizacional básica. Al cierre del ejercicio se tiene una plantilla ocupada de 1,164 plazas, integrado por 26 mandos medios y superiores, personal operativo médico 235, paramédico 197, enfermería 559, administrativos 136 e investigadores 11.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos. Al cierre del ejercicio 2015, el Hospital no tiene fideicomisos, mandatos y análogos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Actualmente el hospital para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad Gubernamental Aplicable, se utilizan los siguientes sistemas: Contpaq, Sistema de la Administración Financiera Federal (SIAFF) y Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), éstos dos últimos proporcionados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Lo anterior permite la emisión de la información financiera-presupuestal necesaria para la generación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, como sucedió en los ejercicios 2015 y 2014 respectivamente.

Con fecha 23 de marzo nos fue ratificado por parte de DGTI en coordinación con la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas que el Hospital cuenta con el uso del sistema SIAFF, denominado “Proyecto BABEL” para contratar la implementación del mismo, dentro de la cual la DGPOP apoyara con la Normatividad Contable que consta de el Manual de Contabilidad Gubernamental con base en la estructura emitido por CONAC, que incluye Capítulos Conceptuales, Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y la Estructura de los Estados Financieros.

Se nos informó además, que con respecto al apoyo presupuestario que se tenía previsto desde el año pasado para la implementación del SIAF en el HRAEB, el cual fue pospuesto hasta no concluir con la implementación en el Hospital General de México (HGM), que debido a la restricción presupuestal a la que fue sujeta la DGTI no será posible apoyarnos, por lo que la implementación deberá ser cubierta con recursos propios.

El Sistema SIAFF, denominado “Proyecto BABEL” permite preparar estados financieros de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece lo siguiente:

Artículo 16

“El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios”.

Artículo 19.- “Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas”.

En el ejercicio 2016 el hospital dará seguimiento al proceso suspendido en 2015 y formalizará la continuidad a la implantación del sistema que permita dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad gubernamental aplicable.

Normatividad Gubernamental Aplicable

- a) Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

- b) Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP)

Las normas vigentes gubernamentales aplicables para los ejercicios de 2014 y 2013 son:

- NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
- NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
- NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables
- NIFGG SP 04 Reexpresión
- NACG 01 Disposiciones aplicables al Archivo Contable Gubernamental

Asimismo, le son aplicables las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Unidad de Contabilidad Gubernamental promulgó el oficio Circular No. 309-A-II-008/2014 emitido el 29 de septiembre de 2014, con el cual establece que con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07. Adicionalmente menciona que de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el 20 de agosto de 2009, inciso B), será:

- c) Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP. La Dirección General Adjunta de Normatividad Contable informó al Secretario Técnico del CONAC que se aplicará la supletoriedad antes señalada para el cierre contable del ejercicio 2013 y las operaciones de los ejercicios posteriores; por este motivo, no será necesario solicitar la autorización correspondiente al Secretario Técnico para la aplicación de la supletoriedad.
- d) Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Emitidas por la junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);

- e) Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

A partir de 2009, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables de los Egresos
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental.

Las normas contables denominadas: Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el Oficio N°. 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1° de enero de 2013; sin embargo, se permite su aplicación anticipada, para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas).

Mediante Oficio No. 309-A-014/2016 del 5 de febrero de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que comunica a los titulares de las Entidades Paraestatales los “Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública 2015”.

Con Oficio No. 309-A-022/2016 del 17 de febrero de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que comunica a los titulares de las Entidades Paraestatales los “Lineamientos Específicos para las Entidades que conforman el Sector Paraestatal Federal para la Integración de la Cuenta Pública 2015”, documento que es ratificado por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública mediante Oficio Circular DGAE/212/001/2016 dirigido a los Directores de las firmas de Auditores Externos designados.

La UCG emitió el Oficio No. 309-A-0031/2015 de fecha 5 de febrero de 2015, denominado “Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública 2014”, estableciendo que conforme a lo señalado en los artículos 46 y 53 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas emitido por el CONAC el 13 de diciembre de 2013; y toda aquella que por disposiciones normativas, exista la obligación de informar en la Cuenta Pública; para el año de 2013, la UCG emitió el Oficio Circular con fecha 7 de febrero de 2014, denominado “Lineamientos generales para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013”.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite el 30 de abril de 2014 el Oficio Circular Núm. 309-A-II 002/2014 dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en el que señala “No se presentarán ante esta Unidad para su autorización, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2013 y subsecuentes, hasta en tanto no se comuniquen los lineamientos específicos al respecto”; documento similar al emitido el 26 de febrero de 2013 con Oficio de referencia No. 309-A-0027/2013, la cual establecía que “no se presentarán para su autorización durante 2013, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2012”, debido a que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal.

Mediante Oficio No. 309-A-II-a-126/2014 emitido el 12 de septiembre de 2014, la titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el Catálogo de cuentas y las Guías contabilizadoras, aplicables al ejercicio de 2014, verificando su estricto apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable al Sector Paraestatal.

El Consejo Nacional de Armonización Contable emitió con fecha 6 de octubre de 2014 los acuerdos que se indican a continuación, los cuales el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío ha considerado para la formulación de su información financiera y presupuestal:

- Acuerdo por el que se reforman y adicionan las reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.
- Adición al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.
- Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

- 6.1. Actualización: De acuerdo con la NIFGG SP 04 “Reexpresión” vigente para los años 2014 y 2013, el HRAEB no reconoce los efectos de la inflación a través de la reexpresión al existir un entorno económico no inflacionario.

Se entiende como entorno económico Inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos como son el tipo de cambio, tasas de interés, salarios o precios; es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26% (promedio anual de 8.67%).

CUENTA PÚBLICA 2015

Los índices que se utilizaron para efectos de determinar un entorno económico no inflacionario fueron los siguientes:

31 de diciembre	INPC	Inflación
2014	116.059	4.08%
2013	111.508	3.97%
2012	107.246	3.57%

La inflación por el ejercicio 2015, fue de 2.13%

- 6.2 Efectivo y equivalentes de efectivo.- Las inversiones son valuadas a su costo, semejante a su valor de mercado (costo más rendimiento).
- 6.3 Estimación para cuentas incobrables.- El Hospital sigue la política de incrementar la estimación por el importe de las cuentas que se estiman incobrables. Una vez concluido el proceso de cancelación a través del Departamento de Asuntos Jurídicos y del Órgano Interno de Control, se cancela la cuenta por cobrar contra la reserva correspondiente. La estimación en este rubro asciende a \$8,299,154.
- 6.4 Almacén- Las adquisiciones de insumos para la operación del HRAEB se registran a su costo de adquisición. Durante el año de 2015, los inventarios se valoraron a Costos Promedios, en estricto apego a la Normatividad emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), aplicable a Entidades Paraestatales, considerando las disposiciones en la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el Consejo Mexicano de Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) y atendiendo las instrucciones contenidas en el oficio No. 309-A.-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6.5 La actualización de los inventarios y almacenes, se determina con base en su rotación; sin embargo, en apego a lo establecido en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 04 “Reexpresión” y a la Norma de Información Financiera B-10 “Efectos de la inflación”, el HRAEB no reconoce los efectos de la inflación en sus estados financieros, por estar en un entorno económico no inflacionario.
- 6.6 La estimación para baja de inventarios, se incrementa por el importe del valor de los inventarios que se encuentran clasificados por la Subdirección de Recursos Materiales como no aptos para su consumo, el importe estimado para este rubro es de \$6,603,533.
- 6.7 Bienes Muebles, Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.- Se registran al costo de adquisición. La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta con base en la vida útil de los activos, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	%
Edificios no habitacionales	3.3%
Equipo Médico	20%

- 6.8 Transferencias del Gobierno Federal.- Se reciben para cubrir gasto corriente y de inversión y se registran en el estado de actividades. El HRAEB cumple con las disposiciones de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal sobre el Registro Contable de los Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades (NIFGG SP 02), para el registro contable de las transferencias vigente para los ejercicios de 2015 y 2014, incluyendo las disposiciones en materia de autorización y destino de los recursos que le son otorgados por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6.9 Los recursos fiscales que se asignan y reciben por parte del Gobierno Federal para hacer frente a las necesidades del Hospital se registran contablemente en el mes que se reciben y se consideran como ingresos por tratarse de transferencias para la operación del HRAEB.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgos Cambiarios

El Hospital no efectuó en los ejercicios 2015 y 2014 operaciones en moneda extranjera.

8. Nuevos Pronunciamientos Contables

En octubre y noviembre de 2015, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) aprobó las siguientes normas, las cuales entrarán en vigor en las fechas que se indican en cada NIF.

NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros.

Vigente a partir del 1 de enero de 2018, permitiéndose su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2016, siempre y cuando se haga en conjunto con la aplicación de la NIF C-3, Cuentas por cobrar, la NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos, la NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar, la NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar y la NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar, de las cuales también se permite su aplicación anticipada a partir del 1° de enero de 2016.

Los principales cambios con relación al Boletín C-2, Instrumentos financieros son los siguientes: (i) en su clasificación se adopta el modelo de negocio, en lugar del concepto de intención de su adquisición y utilización. Se establecen nuevas clasificaciones de los instrumentos financieros. Son Instrumentos de financiamiento por cobrar (IDFC) si el modelo de negocio es generar una utilidad a través de recibir los flujos de un rendimiento contractual de los instrumentos financieros y se miden a costo amortizado; son instrumentos de deuda a valor razonable (IDVR) si el modelo de negocios es generar una utilidad a través del rendimiento contractual y venderlos en un momento adecuado y se valúan a través de los otros resultados integrales (ORI) y; son instrumentos financieros negociables (IFN) si el modelo del negocio es generar una ganancia con base en su compraventa y se reconocen a su valor razonable a través de la utilidad o pérdida neta. La clasificación anterior del Boletín C-2 se determinaba con base en la intención de su tenencia, definiendo los instrumentos financieros conservados a vencimiento (equivalentes a los IDFC) los IFN y los instrumentos disponibles para su venta (que también incluyen ciertos instrumentos financieros de capital) eran determinados por exclusión de las dos categorías anteriores. La nueva C-2 define las categorías de IDFC y de IDVR y por exclusión los demás instrumentos a ser valuados a su valor razonable a través de la utilidad o pérdida neta, o sea los IFN en los que se busca generar una utilidad por su compra y su venta, (ii) no se permite su reclasificación entre sus diferentes categorías, al menos que cambie el modelo de negocio de la entidad, (iii) todos los instrumentos financieros se valúan en su reconocimiento inicial a su valor razonable, (iv) se establecen revelaciones reducidas para la mayoría de las entidades.

NIF C-16, Deterioro instrumentos financieros por cobrar

Esta norma estará vigente a partir del 1 de enero de 2018, permitiéndose su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2016, siempre y cuando se haga en conjunto con la aplicación de la NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros, la NIF C-3, Cuentas por cobrar, la NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos, la NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar, y la NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar, de las cuales también se permite su aplicación anticipada a partir del 1° de enero de 2016.

Esta norma establece cuándo y cómo deben reconocerse las pérdidas esperadas por deterioro de instrumentos financieros por cobrar (IFC): (i) respecto al cuándo señala que las pérdidas por deterioro se deben reconocer al haberse incrementado el riesgo de crédito y se concluye que una parte de los flujos de efectivo futuros del IFC no se recuperará, (ii) respecto a cómo, propone que se reconozca la pérdida esperada con base en la experiencia histórica que tenga la entidad del pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe futuro de los flujos de efectivo por recuperar de un IFC. El cómo, implica que se deben hacer estimaciones y éstas deben ser ajustadas periódicamente con base en la experiencia obtenida.

En el caso de los instrumentos de financiamiento por cobrar (IDFC), se incluye un cambio importante, el cual consiste en determinar no solo cuánto se estima recuperar sino cuándo se estima recuperar del importe del IDFC, pues el monto recuperable debe estar a valor presente, para considerar el valor del dinero en el tiempo y la pérdida crediticia esperada (PCE) se determina comparando el valor en libros del IDFC con el monto recuperable así determinado. En los casos en los que se identifican IDFC con un alto riesgo de incumplimiento, su costo amortizado toma en cuenta la PCE y los intereses se calculan en el futuro sobre dicho costo amortizado, para llegar, teóricamente, al monto a recuperar en la fecha en que se estima recuperar.

NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes

Vigente a partir del 1 de enero de 2018. El objetivo de esta Norma de Información Financiera (NIF) es establecer las normas para la valuación, presentación y revelación de los ingresos que surgen de contratos con clientes. Esta NIF elimina la supletoriedad de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 18, Ingresos de Actividades Ordinarias, y sus interpretaciones, según se establece en la NIF A-8, Supletoriedad.

En México no existía un pronunciamiento normativo contable sobre el reconocimiento de ingresos. Por supletoriedad se aplicaba la Norma internacional de contabilidad NIC 18, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. Esta norma en relación con la NIC 18, proporciona mayor consistencia en el reconocimiento de ingresos a través de fortalecer las disposiciones previas de la norma supletoria previa, que resultaba en una diversidad de aplicación en la práctica, lo que implica que la naturaleza y el grado de cambios variaran entre entidades e industrias. Algunas industrias pueden experimentar cambios significativos por esta NIF, mientras que el impacto para otras industrias puede ser mínimo. En muchos casos, los requerimientos de esta NIF pueden ser consistentes con los requerimientos y prácticas anteriores, limitando así los impactos de esta NIF para muchas entidades.

En la evaluación de la naturaleza de los cambios en el reconocimiento de ingresos, se considera que los siguientes aspectos de esta NIF pueden resultar en los cambios más significativos e importantes para algunas entidades:

La transferencia del control, base para la oportunidad del reconocimiento de ingresos. La NIC 18 requería el reconocimiento de ingresos para bienes cuando había transferencia de los riesgos y beneficios y, para servicios, al prestarse el servicio;

La identificación de las obligaciones a cumplir en un contrato. La NIC 18 incluía pocos requerimientos y solo mencionaba que el ingreso podría reconocerse para “componentes separados identificables” en una sola transacción, sin proporcionar orientación de cómo determinar que es un “componente separado identificable”;

La asignación del monto de la transacción entre obligaciones a cumplir con base en los precios de venta independientes. Antes de esta NIF, no existían requerimientos generales en las normas internacionales de información financiera para asignar la contraprestación a las diversas obligaciones:

La introducción del concepto de cuenta por cobrar condicionada, la cual se presenta cuando una entidad satisface una obligación de cumplir pero no tiene un derecho incondicional a la contraprestación porque necesita primero satisfacer otra obligación a cumplir del mismo contrato. Se debe distinguir entre una cuenta por cobrar y una cuenta por cobrar condicionada, ya que ambas proporcionan a los usuarios información relevante sobre los riesgos asociados con los distintos derechos de la entidad en un contrato. Aunque ambas estarían sujetas al riesgo crediticio, una cuenta por cobrar condicionada está también sujeta a otros riesgos, por ejemplo el de cumplir con otra obligación del contrato.

En algunos casos, una entidad puede tener un derecho incondicional a la contraprestación (reconocimiento de derechos de cobro) antes de que haya satisfecho una obligación a cumplir. Por ejemplo, una entidad puede celebrar un contrato no cancelable que requiere que el cliente pague la contraprestación antes que la entidad proporcione los bienes y servicios, o en caso contrario, el cliente estaría sujeto a una penalización. En estos casos, en la fecha en que el pago del cliente sea exigible, la entidad tiene un derecho incondicional a la penalización (una cuenta por cobrar) y se genera un pasivo del contrato por la obligación a cumplir pendiente de satisfacer. En estos casos, la entidad solo podrá reconocer los ingresos hasta la transferencia del control sobre los bienes y servicios.

La NIC 18 requería el reconocimiento de ingresos para el traspaso de bienes y servicios al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, pero no existía una orientación de cómo aplica dicho principio. La NIF D 1 establece requerimientos y orientación sobre cómo valorar la contraprestación variable y otros aspectos (valuación del ingreso), como el reconocimiento de componentes importantes de financiamiento, la contraprestación distinta del efectivo y la contraprestación pagadera a un cliente (por ejemplo, un crédito que el cliente puede aplicarse contra los montos adeudados a una entidad).

NIF D-2, Costos por contratos con clientes

Vigente a partir del 1 de enero de 2018. El objetivo de esta Norma de Información Financiera (NIF) es establecer las normas para la valuación, presentación y revelación de los costos que se incurren para obtener o cumplir con los contratos con clientes. Esta NIF, junto con la NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes, deroga el Boletín D-7, Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital, la INIF 14, Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles, salvo en lo conducente al reconocimiento de activos y pasivos en este tipo de contratos dentro del alcance de otras NIF.

Hasta antes de la emisión de esta norma contable, en México no existía una norma específica para el reconocimiento de los costos asociados a los contratos con clientes. El Boletín D-7 Contratos de construcción y fabricación de ciertos bienes de capital, se enfoca a los costos de construcción y fabricación de ciertos bienes de capital y no a los costos por contratos con clientes en general. Esta NIF establece: (i) las normas de reconocimiento de los costos para obtener un contrato con un cliente y (ii) de los costos para cumplir con un contrato con un cliente, si dichos costos no quedan dentro del alcance de otra NIF. Una entidad debe aplicar esta NIF sólo a los costos que estén relacionados con un contrato con un cliente (o parte de ese contrato) que queda dentro del alcance de esta NIF.

Mejoras a las NIF 2016

En diciembre de 2015 se emitieron las “Mejoras a las NIF 2016”. Las Mejoras a las NIF son modificaciones que incluyen (i) modificaciones que incluyen cambios contables en la valuación, presentación o revelación en los estados financieros y (ii) son modificaciones para hacer precisiones a las NIF, que ayudan a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible, y que no generan cambios contables en los estados financieros de las entidades.

Las mejoras a las NIF que generan cambios contables son; (i) NIF B-7, Adquisiciones de negocios. No se consideran en esta NIF las adquisiciones de entidades bajo control común, con independencia de haberse realizado a valor razonable; (ii) NIF C 1 Efectivo y equivalentes de efectivo. Se incluye a la moneda extranjera como parte del efectivo (antes de consideraba como equivalente de efectivo), en las características de equivalentes de efectivo se aclara que estos se mantienen para hacer frente a compromisos de corto plazo, se modificó el término de inversiones disponibles a la vista por el de instrumentos financieros de alta liquidez, se establece que el efectivo y los equivalentes de efectivo se deben valorar a su valor razonable en su reconocimiento inicial por ser instrumentos financieros, el efectivo se debe valorar a su valor nominal y se establece que los instrumentos financieros de alta liquidez considerados como equivalentes de efectivo se deben valorar con base en la norma de instrumentos financieros; (iii) Boletín C-2, Instrumentos financieros. Se precisan los criterios que deben seguirse para clasificar un instrumento financiero conservado al vencimiento, se sustituyó el término de gastos de compra por el término de costos de transacción, según se define en la normatividad internacional, se precisa que los instrumentos financieros disponibles para la venta denominados en moneda extranjera se reconocen en la utilidad o pérdida neta, se permiten revertir las pérdidas por deterioro relativas a los instrumentos financieros clasificados como conservados al vencimiento; (iv) Boletín C 10, Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura. Se especifica que durante todo el periodo de la cobertura, ésta se debe evaluar en términos de su efectividad, se precisa como determinar la posición primaria, también se incorporó el término de costos de transacción y se establece que deben reconocerse en la utilidad o pérdida neta en el momento de su adquisición, anteriormente se amortizaban durante el periodo del instrumento y se establece que cuando no sea posible separar un derivado implícito del contrato anfitrión, en su valuación se debe designar como un instrumento financiero híbrido y valorarlo a valor razonable con efecto en la utilidad o pérdida neta.

Las mejoras a las NIF que no generan cambios contables son; (i) se incorpora la nueva definición del valor razonable en cada norma particular en la se hace referencia a dicho valor; (ii) se realizan precisiones a la NIF C-3, Cuentas por cobrar; (iii) se incluye la revelación de inventarios en consignación y/o en administración en la NIF C-4, Inventarios; en la NIF C-12, Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital se precisa la definición de contrato; en la NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar se realizan varias precisiones a aclaraciones a la misma y se incluye un nuevo apéndice relativo a la determinación de la tasa de interés efectiva; en la NIF C-20 se realizan precisiones y se incorporan nuevos apéndices.

Al 31 de diciembre de 2014, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) ha emitido las siguientes normas, las cuales entrarán en vigor en las fechas que se indican en cada NIF:

NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, vigente a partir del 1 de enero de 2018, permitiéndose su aplicación anticipada.

NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, vigente a partir del 1 de enero de 2016, permitiéndose su aplicación anticipada.

En diciembre del 2014 se emitieron las “Mejoras a las NIF 2015, mismas que entraron en vigor a partir del 1 de enero del 2015.

CUENTA PÚBLICA 2015

Las que provocan cambios contables

NIF B-13, “Estados financieros consolidados o combinados”.

NIF B-16, “Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos”.

Boletín C-9, “Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”

Las que no provocan cambios contables

NIF B-13, “Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros y Boletín C-9, “Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”. La NIF B-13 incorpora como parte del texto normativo (antes lo hacía a través de un pie de página) las revelaciones a incluir en los estados financieros de una compañía cuando éstos no se preparan sobre la base del negocio en marcha. Por su parte el Boletín C-9 establece el requerimiento para revelar las contingencias que se generan al no estar una entidad operando sobre la base del negocio en marcha. Como resultado de lo anterior, se deroga la Circular 57, “Revelación suficiente derivada de la Ley de Concursos Mercantiles”.

NIF B-15, “Conversión de monedas extranjeras”.

Precisiones que no generan cambios contables en los estados financieros, las cuales son modificaciones a las NIF para hacer precisiones a las mismas, que ayudan a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible. En virtud de que no generan cambios contables no se establece una fecha de entrada en vigor. Estos se refieren a (i) partes relacionadas derivadas de acuerdos con control conjunto, (ii) presentación de saldos con partes relacionadas y (iii) la utilización de una tasa de descuento para determinar el valor de uso requerido en las pruebas de deterioro. La aplicación a estas mejoras no genera cambios contables en los estados financieros de una entidad económica; consecuentemente, no es necesario establecer una fecha de entrada en vigor.

9. Reporte Analítico de Activo

La integración del activo está representado de la siguiente manera:

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Flujo del Periodo
ACTIVO	271,327,281	1,528,078,132	1,578,581,844	220,823,569	-50,503,712
Activo Circulante	151,723,654	1,528,078,132	1,554,645,202	125,156,584	-26,567,070
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	8,855,535	371,783,064	367,459,774	13,178,825	4,323,290
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,641,735	927,885,938	923,577,067	27,960,606	4,308,871

CUENTA PÚBLICA 2015

Derechos a Recibir Bienes o Servicios	181,297	1,176,596	1,084,361	273,532	92,235
Almacenes	139,097,025	216,833,445	258,735,348	97,195,122	-41,901,903
Estimación por Pérdida de Activos Circulantes	-22,186,287	9,584,457	2,300,857	-14,902,687	7,283,600
Otros Activos Circulantes	2,134,349	814,632	1,487,795	1,461,186	-673,163
Activo No Circulante	119,603,627	-	23,936,642	95,666,985	-23,936,642
Bienes Inmuebles	901,981	-	-	901,981	-
Bienes Muebles	119,559,060	-	-	119,559,060	-
Depreciación Acumulada de Bienes	-857,414	-	23,936,642	-24,794,056	-23,936,642

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Hospital no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos al cierre del ejercicio 2015.

10. Reporte de Recaudación

El Hospital no tiene como objeto la recaudación de contribuciones.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial de Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				

CUENTA PÚBLICA 2015

Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Corto Plazo				
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Largo Plazo				
Otros Pasivos	Pesos	Sector Privado	75,178,860	41,465,423
Total Deuda y Otros Pasivos			75,178,860	41,465,423

Del total del pasivo 75,178,860 se vio afectado al cierre del ejercicio ya que lo integra el importe de \$26,343,370, que corresponde a la aplicación de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 01 (NIFGG SP01) “Control Presupuestarios de los Ingresos y de los Gastos”, en específico al apartado 16 en el que se refiere a las operaciones de ingresos que al 31 de diciembre no se hayan cobrado, deberán permanecer registradas en las cuentas de Ingresos por Recuperar a Corto Plazo y Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo.

12. Calificaciones otorgadas.

El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no ha sido sujeto a ninguna calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de Control Interno.

- Diseñar y aplicar los formularios administrativos de control de ingresos y egresos, para el adecuado manejo de los mismos.

CUENTA PÚBLICA 2015

- Administrar en forma oportuna y eficiente el suministro de insumos al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como vigilar, supervisar y valorar, los servicios de mantenimiento y conservación a la unidad, mobiliario y equipos, para que éstos sean realizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad y eficiencia, a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.
- Proporcionar Recursos Humanos altamente calificados para la óptima funcionalidad del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente que promueva el desarrollo organizacional y del capital humano.
- Determinar y supervisar en forma oportuna y eficiente la programación de los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración innovadora y transparente; así como también definir las actividades tendientes a coordinar, vigilar y concentrar los insumos médicos y recursos materiales en los almacenes de la unidad; para que éstos se mantengan dispuestos en óptimas condiciones.
- Proporcionar el adecuado suministro de servicios a los usuarios del Hospital, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliarios y equipos, para que éstos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma; a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.

14. Información por Segmentos

El Hospital no prepara información financiera por segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 autorizado por la H. Cámara de Diputados consideró para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío por un importe de \$1,206,663,160, que incluyen recursos fiscales y propios clasificados en los siguientes capítulos del gasto:

Capítulo	Presupuesto Original 2016			Presupuesto Original 2015			Variación
	Fiscal	Propios	Monto Total	Fiscal	Propios	Monto Total	
1000	494,562,945	-	494,562,945	486,159,534	-	486,159,534	2%
2000	84,271,408	104,818,912	189,090,320	89,391,364	38,612,000	128,003,364	32%
3000	442,720,657	80,289,238	523,009,895	458,850,523	111,388,000	570,238,523	-9%
Sumas	1,021,555,010	185,108,150	1,206,663,160	1,034,401,421	150,000,000	1,184,401,421	2%

CUENTA PÚBLICA 2015

Es de resaltar que con fecha 09 de marzo de 2016, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto notificó una reducción líquida al presupuesto por la cantidad de \$ 6,000,000, y el 08 marzo una reducción líquida al presupuesto por un importe de \$2,255.

16. Partes Relacionadas

Por la forma en que fue creado el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no realiza operaciones con partes relacionadas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros.

Autorización de la emisión de los estados financieros con cifras definitivas al 31 de diciembre de 2015 y sus notas.- Con fecha 18 de marzo de 2016; Dr. Carlos Tena Tamayo, Director General; Lic. Luis Alberto Villaseñor Garay, Director de Administración y Finanzas autorizaron la emisión de los estados financieros y sus notas.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Autorizó: DR. CARLOS TENA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS